



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Gladys del Socorro Morales Espinosa.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Litis consorte por activa	Jorge Eliecer Espinosa Morales. Jairo Andrés Espinosa Morales.
Radicado	2018-36
Auto de Sustanciación	1057
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Marta Cecilia Bernal Pérez, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (bernalynaranjo@une.net.co), para que proceda a dar contestación en los términos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 130 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario